

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS150/3
17 de noviembre de 1998

(98-4594)

Original: inglés

INDIA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LOS DERECHOS DE ADUANA

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 12 de noviembre de 1998, dirigida por la Misión Permanente del Canadá a la Misión Permanente de la India, la Delegación Permanente de la Comisión Europea y el Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno del Canadá notifica por la presente su deseo de que se le asocie a las consultas solicitadas por la Delegación Permanente de la Comisión Europea de conformidad con el artículo XXII del GATT de 1994 en la cuestión de "India – Medidas que afectan a los derechos de aduana". La comunicación de fecha 30 de octubre de 1998 dirigida por la Delegación Permanente de la Comisión Europea a la Misión Permanente de la India se distribuyó a los Miembros de la OMC el 3 de noviembre de 1998 (WT/DS150/1). El Canadá tiene un interés comercial sustancial en los productos afectados por la serie de aumentos de los derechos de aduana aplicados recientemente por las autoridades de la India.
